



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1875**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Bancolombia S.A.
Demandado (s) : Jhon Jairo Jaramillo García
Radicación : 76-400-40-89-001-**2017-00231-00**

La Unión Valle, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

En atención al escrito de cesión de derechos de crédito allegado electrónicamente, por manera que el despacho obrará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1959, 1660, 1961 y ss., del C.C., aceptando la cesión. Igualmente, se requerirá al cesionario a fin de que se sirva informar quien continuará ejerciendo la representación como apoderado de dicha entidad.

Basar en lo anterior, se,

Resuelve:

Primero: Aceptar la transferencia de los títulos valores por medio diverso al endoso efectuado por Ericson David Hernández Rueda representante legal especial de Bancolombia S.A., a favor de Fideicomiso Patrimonio Autónomo Reintegra Cartera, representada legalmente por Francy Beatriz Romero Toro como apoderada general.

Segundo: La notificación de esta providencia a la parte pasiva se realizará por estado, en virtud a que ya se encuentra trabada la relación con dicho extremo.

Tercero: Requerir a Fideicomiso Patrimonio Autónomo Reintegra Cartera, a fin de que se sirvan informar el abogado que continuará ejerciendo la representación de dicha entidad, o en su defecto, procedan a constituir apoderado judicial, en virtud a que el apoderado que venía representando los intereses de Bancolombia presento renuncia la cual fue aceptada por auto de 9 de noviembre de 2021.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62c356d266ac13ddc6b2080a98850c6acb282ad731c2b1c215b577878b715b83**

Documento generado en 15/07/2022 02:53:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>